JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN EN SERVICIOS PERSONALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- como establecimiento público ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-02623 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2023, que señala lo siguiente:

Actividad	Fechas (incluye sábados)
Alistamiento de procesos y programas para la Vigencia	Del 13 al 21 de enero
Primer trimestre	**Desde el 23 de enero hasta el 05 de abril**
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 10 al 15 de abril
Segundo trimestre	**Desde el 17 de abril hasta el 01 de julio**
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 04 al 08 de julio
Tercer trimestre	**Desde el 10 de julio hasta el 22 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 23 al 30 de septiembre
Cuarto trimestre	**Desde el 02 de octubre hasta el 16 de diciembre**
Semana de confraternidad	Del **09 al 14 de octubre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 18 al 19 de diciembre de 2023

Fuente: Resolución Calendario Académico 2023

Que, considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:

Tabla 1 Metas de educación superior 2023. CCyS

TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
8.057	8.057	3.319	3.319	11.376	11.376	11.376	11.376

Tabla 2. Metas Técnicos Laborales y otros CCyS

OPERARIOS		AUXILIARES		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
185	185	450	450	635	635

TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		TOTAL TECNICO LABORAL		PROFUNDIZACION TECNICA		GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	
ıs	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
7.300	7.300	1.050	1.050	12.643	12.643	20.993	20.993	90	90	21.718	21.718

Tabla 3 Meta de formación Complementaria CCyS

FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual		TOTAL FORMACION COMPLEMEN-TARIA	
Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
65.280	52.224	40.960	32.768	3.000	1.500	43.960	34.268	180.653	140.825

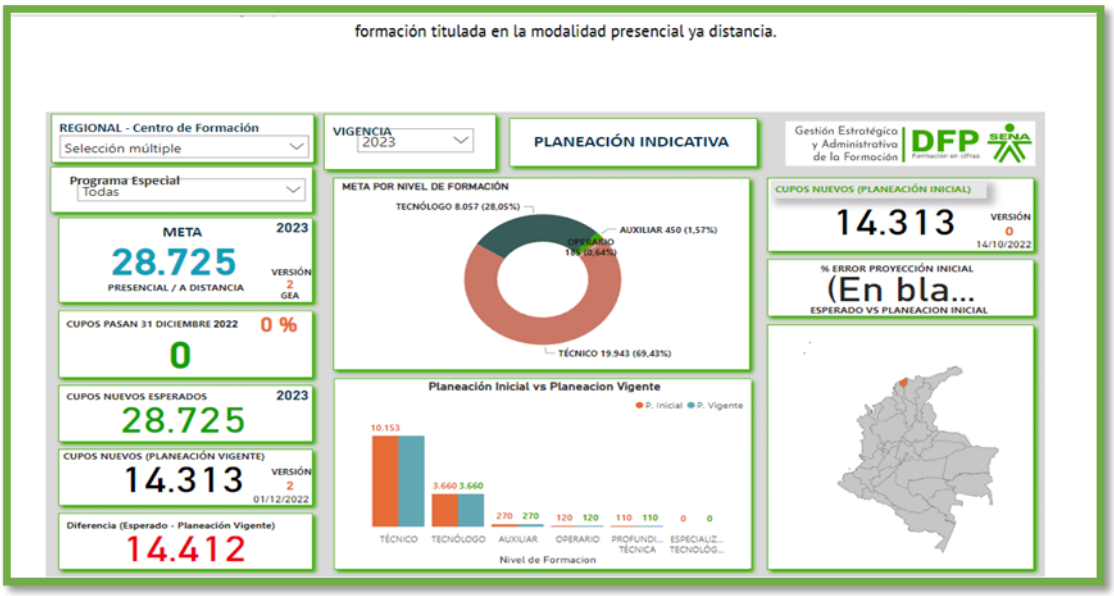
Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por las Coordinaciones académicas de Logística, Comercialización, Hotelería y Salud, Servicios Administrativos, Articulación con la Media y Poblaciones especiales.

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Una de las metas más altas que tiene el Centro es la de formación técnica y tecnológica, mediante la cual se imparte conocimiento en el desarrollo de saberes, habilidades y competencias básicas y socio-emocionales en los aprendices que se inscriben a nuestros programas de formación. De esta manera se amplían las posibilidades de construcción de trayectoria de vida de los jóvenes de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

Para la vigencia 2023, se tiene establecida un metal global de 33.094 cupos en formación titulada, de los cuales según reporte P04 a corte del 31 de diciembre del 2022, tiene un total de 16.290 cupos de aprendices activos de las modalidades presencial, a distancia y virtual que pasan del 2022 al 2023 distribuidos en 579 fichas en formación lectiva y productiva. Las formaciones de cada uno de estos grupos se imparten de lunes a viernes y fines de semana. Por lo tanto, se hace indispensable establecer un plan de contratación que permita completar las necesidades de instructores de las diferentes redes de conocimiento requerida para las diversas áreas temáticas y llevar la formación a su culminación según las metas definidas para el centro y conforme al Calendario académico 2023.

En lo que corresponde a las metas presencial y a distancia.



Fuente: (http://dfp.senaedu.edu.co/inicio/planeacion-indicativa/). Publicado 11 de enero de 2023

En el anexo de la presente justificación se relacionan las necesidades de contratación de la vigencia 2023 para las cinco coordinaciones académicas del Centro de comercio y servicios, en donde se describen los perfiles requeridos y cantidades que permitan cumplir los objetivos institucionales de la Entidad orientados a la formación profesional. Solo de esta manera se podrá dar cumplimiento a la ejecución de las metas asignadas bajo la trimestralización del Calendario académico.

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2023.

Que inicialmente en el plan de contratación de articulación con la media quedó con todas las necesidades definidas para instructores de seis (06) horas, sin embargo, El manual de articulación con la media contempla la contratación de instructores por 40 horas distribuidas así:

30 horas de formación directa, en el desarrollo de las competencias de etapa lectiva contempladas en la estructura curricular.

5 horas para realizar seguimiento a etapa productiva en sus diferentes alternativas (pasantías y proyecto productivo)

5 horas en el que hacer operativo y según necesidad en horas de planeación alistamiento y acompañamiento pedagógico a las IE articuladas.

DISTRIBUCION HORAS INSTRUCTOR PARA ARTICULACION CON LA MEDIA SEGÚN PLAN DE ACCION				
CARÁCTERIZACIÓN DE LA MEDIA	Horas establecidas para la ejecución del programa de Articulación con la Media			
	HORAS FORMACIÓN ETAPA LECTIVA	HORAS SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA	HORAS DE PLANEACIÓN, ALISTAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO-PEGAGÓGICO	Duración total en horas al año
MEDIA ACADÉMICA	440	44	44	528
MEDIA TÉCNICA	200	44	24	268
MEDIA PRIVADA	0	44	44	88
DESCRIPCIÓN	Estas horas son los promedios estándar que se establecen para la formación directa de las competencias del programa de formación teniendo como referencia las horas en las versiones de los diseños curriculares y el calendario académico en la etapa lectiva.	Se establece estas horas para hacer el seguimiento de la etapa productiva en sus diferentes alternativas, los tiempos para este proceso pueden aumentarse a discreción de la dinámica y la necesidad de la operación, pero teniendo en cuenta que se deberá garantizar y evidenciar la calidad y la pertinencia de la formación y del proceso.	En el que hacer operativo y según la necesidad, la programación de horas de planeación, alistamiento y acompañamiento técnico pedagógico entre colegios de media técnica, académica y privada podrán variar entre una y otra teniendo en cuenta que pueden aumentarse a discreción de la dinámica y la necesidad de la operación Y garantizando evidenciar la calidad y la pertinencia del proceso	

Igualmente se deben cubrir horas de formación faltantes por contratación de instructores para atender las fichas de las siguientes instituciones educativas:

Instituciones educativas que tienen pendiente contratar al instructor SENA.	PROGRAMA	FICHA	GRADO
INST. EDUC. DIST. LA MAGDALENA (ANT. CEB # 159)	ASESORÍA COMERCIAL	2467839	ONCE
INSTITUCION EDUCATIVA DOLORES MARIA UCROS	ASESORÍA COMERCIAL	2467838	ONCE
HELENA DE CHAUVIN	ASESORÍA COMERCIAL	2699418	DÉCIMO
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL ALBERTO PUMAREJO DE MALAMBO	ASESORIA COMERCIAL	2471400	ONCE
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL VILLAS DE SAN PABLO	ASESORIA COMERCIAL	2699421	DÉCIMO
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	ASESORIA COMERCIAL	2470704	ONCE
INSTITUCION EDUCATIVA COMERCIAL DE PALMAR	ASESORÍA COMERCIAL	2467830	ONCE

INST. EDUC. DIST. MADRE MARCELINA (ANT. C.E.B. # 156)	BILINGUAL EXPERT	2694856	DÉCIMO
INST. EDUC. DIST. MADRE MARCELINA (ANT. C.E.B. # 156)	BILINGUAL EXPERT	2712908	DÉCIMO
INST. TEC. DIST. CRUZADA SOCIAL	BILINGUAL EXPERT	2712916	DÉCIMO
I.E.D BARANOA JUAN JOSE NIETO	OPERACIÓN DE EVENTOS	2713135	DÉCIMO
I.E.D BARANOA JUAN JOSE NIETO	OPERACIÓN DE EVENTOS	2502524	ONCE
TECNICO DE COMERCIO	COCINA	2697508	DÉCIMO
VILLAS DE SAN PABLO	COCINA	2471278	ONCE
FRANCISCO CARTUSCIELLO	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2695743	DÉCIMO
JESUS MAESTRO	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2471306	ONCE
DISTRITAL EL PUEBLO	OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2699943	DÉCIMO
FRANCISCO JAVIER CISNEROS	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2471037	ONCE
INSTITUCION EDUCATIVA CARRIZAL	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2471223	ONCE
SANTUARIO	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2471219	ONCE
VILLAS DE SAN PABLO	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2471220	ONCE
DISTRITAL EL PUEBLO	OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2471227	ONCE
FRANCISCO JAVIER CISNEROS	OPERACIÓN DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	2695616	DECIMO

En este sentido, con el fin de atender las necesidades que se han presentado en el programa de Articulación con la Media del Departamento del Atlántico cuyo enfoque está orientado a fortalecer las competencias técnicas de aprendices de Instituciones educativas para que obtengan una doble titulación, se hace necesario adicionar a los contratos relacionados en el Excel adjunto:

No	PROGRAMA DE FORMACIÓN	No de personas a contratar	Fechas Previstas para la Contratación		Plazo Previsto para la Contratación		VALIDACIÓN FECHAS	Costo Honorarios Mes (Pesos)	Valor un Instructor	Valor Total Programa	Contratistas
			Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	Meses	Días					
1	ASESORIA COMERCIAL	8	17/04/2023	7/12/2023	7	21	OK	$ 3.800.000,00	$29.260.000	$234.080.000	ARLENE REINA LANDINEZ HEISEL FÁBREGAS POLO SANDRA CILLIS BERDUGO YURIZAN QUIJANO HERNÁNDEZ GUSTAVO TORRES CERVANTES BETTY MORENO ACOSTA ÓSCAR MARTINEZ LÓPEZ CAROLINA CERPA CASTILLA
2	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS / SERVICIOS Y OPERACIONES MICROFINANCIERAS	8	17/04/2023	7/12/2023	7	21	OK	$ 3.800.000,00	$29.260.000	$234.080.000	JHONNY PALACIO BALLESTEROS MELITZA SARMIENTO CASTILLO INGRID MOSQUERA BOLAÑO ARELIS CASTELLANOS MERCADO LIGIA NORIEGA PATIÑO ELKIN DURANGO NARANJO ALEXANDER MENDOZA MURILLO WENDY BERMÚDEZ TOVAR
3	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS	8	17/04/2023	7/12/2023	7	21	OK	$ 3.800.000,00	$29.260.000	$234.080.000	VIVIANA VILLARREAL GRAVINI LESSLY SOTO CONSUEGRA KEIDY VERGARA ARDILA WILLIAM MOLINA GUERRERO HAROLD PEREA MERCADO LUZ YAMILE CRISSMAT KATHERINE TERRAZA CARRASCAL SANDRA MORÁN HENRÍQUEZ
4	OPERACIÓN DE EVENTOS	2	17/04/2023	7/12/2023	7	21	OK	$ 3.800.000,00	$29.260.000	$58.520.000	ELIANA SOLANO COBA KATHERINE TROUT
5	OPERACION DE SERVICIOS EN CONTACT CENTER Y BPO	4	17/04/2023	7/12/2023	7	21	OK	$ 3.800.000,00	$29.260.000	$117.040.000	LIZBETH DONADO SAMUDIO MARLON ESPINOZA SOLANO ALEX LONDOÑO DÍAZ RODOLFO ROMERO FLOREZ
6	INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS	5	17/04/2023	7/12/2023	7	21	OK	$ 3.800.000,00	$29.260.000	$146.300.000	DONELLA CUENTAS ESCORCIA DAMIÁN OSPINO SÁNCHEZ PAOLA SAAVEDRA CERVANTES NEGIA CURE FLOREZ LEONEL CARDENAS ALBA
7	DISEÑO E INTEGRACION DE MULTIMEDIA	1	17/04/2023	7/12/2023	7	21	OK	$ 3.800.000,00	$29.260.000	$29.260.000	JOHNATHAN COLINA YANEZ
	TOTL	**36**								**$1.053.360.000**	

La adición, representa la suma de $263.340.000 a ejecutar para registrar las adiciones justificadas en el párrafo anterior.

Finalmente, es preciso señalar que, el lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de

2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría a una grave afectación en la prestación de los servicio institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten “Directrices de Austeridad hacia un Gasto Publico Eficiente” señala en su numeral 1.1. que “Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados”.

Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que “De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales”.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que “De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001- 2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experiencia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo indicó: “(...) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



Gabis de Jesus Amaya Torres
Coordinador Académico de Programas Especiales.